

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 1100140030162021015500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: COVAL COMERCIAL SAS
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES CICA SAS

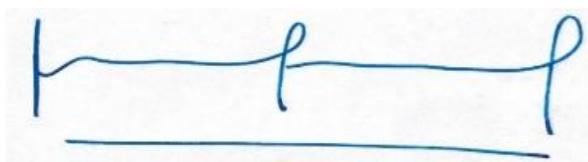
Teniendo en cuenta el escrito presentado por el abogado **ORFIDIO MEJÍA NAVARRO** apoderado de parte actora, el Despacho,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de suspensión del proceso, presentada por dicho extremo, toda vez que no se cumplen los presupuestos de los artículos 161 y 162 del C.G. Del P., para ese efecto.

Respecto del escrito transaccional aportado basta con decir que el mismo no contiene acuerdo de suspensión del proceso, no se encuentra suscrito por los intervinientes de forma física, ni se acredita la aceptación electrónica.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ